



RESOLUCION IM N° 74 /2024.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO A LA EJECUCION DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 02/2024 "ADQUISICION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MUNICIPAL", ID N° 439717, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

San Bernardino, 08 de Febrero de 2024.

VISTO: La necesidad de AUTORIZAR A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO A LA EJECUCION DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 02/2024 "ADQUISICION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MUNICIPAL", ID N° 439717, Y DE APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", establece en su Art. 34°.- **PROCEDIMIENTOS CONVENCIONALES DE CONTRATACION**, que ... "Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. a) *Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos.* b) *Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)"...*

Que, la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", establece en su Art. 45°.- **PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES**, que ... "La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria"...;

Que, por la presente damos cumplimiento a la Resolución DNCP N° 4401/2023 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 7027/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", que establece en su Art. 40°.- La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: inc d) Acto administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación;

Que, es atribución del Intendente Municipal de conformidad a la Ley 3966/2010 en el Art. 51°, inciso t) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como asimismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales...(sic), el Artículo 52 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa cuanto sigue: " a) ejercer la representación legal e invertir los ingresos de la Municipalidad de acuerdo con el presupuesto;... j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar la licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
RESUELVE**

Art. 1° AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de San Bernardino a la ejecución de los tramites y procedimientos para la LICITACION DE MENOR





CUANTIA N° 02/2024 "ADQUISICION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MUNICIPAL",
ID N° 439.717.

Art. 2° APROBAR, el pliego de bases y condiciones para el llamado a LICITACION DE MENOR
CUANTIA N° 02/2024 "ADQUISICION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MUNICIPAL",
ID N° 439.717.

Art. 3° FACULTAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar modificaciones al
Pliego de Bases y Condiciones a través de adendas en caso de ser necesario.

**Art. 4°. ANOTAR, REGISTRAR, COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y, CUMPLIDO
ARCHIVAR**



ABOG. JOSÉ CARLOS LEZCANO DELGADO
Secretario General



SR. EMIGDIO RUIZ DIAZ OJEDA
Intendente Municipal